



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11106

Lunes 15 de Noviembre de 2010

Edición de 43 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1583 y 1643 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6767/10 RRHH y  
6768 /10 RRHH ..... 2-4

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Res. Nº 199 ..... 4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 918, 931 y 933 ..... 4-5

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2010 - Disp. Nº 202, 204, 210, 213 a 237, 239 y 240 ..... 5-12

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2010 - Disp. Nº 94, 95 y 96 ..... 12

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Disp. Nº 147, 216, 217, 238, 241, 242, 246 a 249, 272, 274 a 297 y 299 ..... 12-27

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Dictamen Nº 323 a 337 ..... 27-31

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.524/08 ..... 31-33

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 33-43

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1583 26-10-10

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 12/09 tendiente a la «ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA 132/34,5/13,8 KV/30 MVA» a la firma TADEO CZERWENY S.A. en su Oferta Básica, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS (U\$S 926.202,00) con IVA incluido, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHAZANSE las Ofertas básica y Alternativa con Anticipo de Fondos de las firmas LOS CONCE S.A. y VASILE & CÍA. S.A.C.I. y la oferta básica de la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. -

Artículo 3°.- RECHÁZASE la Oferta Básica de la firma FARADAY S.A.I.C. y F. por no cumplir con lo solicitado en el artículo 16°, inciso j) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende estimativamente a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.653.866,89), de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 1 - Proyecto 2 - Obra 002 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio 2010, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTAY OCHO CENTAVOS (\$ 730.523,38), en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 1 - Proyecto 2 - Obra 002 - Fuente Financiamiento 402 -Ejercicio 2010.-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, preverán del Ejercicio 2011 el saldo de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.923.093,51) para la cancelación de la presente adjudicación.-

### Dto. N° 1643 03-11-10

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma GRESUCO S.A. con domicilio legal en la calle San Martín N° 263 - Piso 1°- Oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa

N° 35/10, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 413», en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.487.353,16), a valores básicos del mes de Septiembre de 2010 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L, por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.487.353,16), de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 297.500,00) en la Partida: SAF 88 -Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Obra 01 - Fuente de Financiamiento 3.49 - Inciso 4- P. Ppal. 2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.189.853,16) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6767/10 RR HH**  
RAWSON, 05 de Noviembre de 2.010.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6639/10 RRRH, y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la Oficina Judicial, Dr. Rodolfo BARROSO para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

**RESUELVE:**

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel con una remuneración mensual total por cargo de \$ 7.668,51 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso estará integrado por el Dr. Rodolfo Daniel Barroso en carácter de Presidente, y la Dra. Nelly García y el Dr. Javier Allende como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 18 de Noviembre de 2010 al 29 de Noviembre de 2010, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Oficina Judicial, sita en la calle Alvear N° 505 – 1° piso de la ciudad de Esquel los días y en el horario de 8.00 a 13.00 horas; acompañando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los demás antecedentes que se invoquen, no siendo aceptable toda presentación posterior.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones. Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos designado por el S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en rela-

ción al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4° de la presente y archívese.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Daniel REBAGLIATI RUSSELL

I: 15-11-10 V: 17-11-10

---

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA N° 6768/10 RR HH**  
Rawson, 05 de Noviembre de 2.010.

**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante para cumplir funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Esquel, por asignación presupuestaria, y

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Jueza de Familia, Dra. Mariela González de Vicel para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3190/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

**RESUELVE:**

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional para cumplir funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Esquel con una remuneración mensual total por cargo de \$ 7668,51 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso estará integrado por la Dra. Mariela González de Vicel en carácter de Presidente, y las Lic. Mónica Rosa Severini y Gilda Sofía Maldonado como vocales integrantes del mismo.

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 11 de Noviembre de 2010 al 13 de Diciembre de 2010, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días, 08, 09 y 10 de Noviembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1° Acordada N° 3190/99).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado en Servicio Social expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en dependencias de Equipo Técnico Interdisciplinario, sita en la calle Alvear N° 505 – 3° piso de la ciudad de Esquel los días y en el horario de 8.00 a 13.00 horas; acompañando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad competente.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Daniel REBAGLIATI RUSSELL

I: 11-11-10 V: 15-11-10

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 199/10

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24896, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 538/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observacio-

nes correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Alto Río Senguer dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Notas N° 213/09-F.3. (fs.96/101) conminada y N° 47/10-F.3. (fs.129/132) sin conminar por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer : Ejercicio 2007; Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 538/10-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 538/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. N° 918**

**26-10-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente

TELMEX ARGENTINA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-032198-0 C.U.I.T. N° 33 -69509841-9, con domicilio en Azopardo N° 1.388 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Noviembre de 2010, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-11-10 V: 15-11-10

**Res. N° 931 03-11-10**

Artículo 1º: Dar de baja como Agente de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, Cañadón Grande SA, C.U.I.T. N° 33 -69198931-9, domiciliado en Ruta 26 Km. 66 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Abril del 2.010 .

I: 11-11-10 V: 17-11-10

**Res. N° 933 03-11-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SOTO FERNANDEZ JORGE, inscripto en el Impuesto a los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5- C.U.I.T. N° 20 -17622649-9, con domicilio en Ameghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 15 de Octubre de 2010, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-11-10 V: 17-11-10

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 202 28-09-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 025 al Licenciado en Geología GERARDO ADAM CLADERA DNI N° 18.810.296, con domicilio en Carlos Gardel N° 159 de la ciudad de Gaiman, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad Consultor Individual.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Geología GERARDO ADAM CLADERA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 204 28-09-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 158 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Licenciado en Geología GERARDO ADAM CLADERA DNI. N° 18.810.296, con domicilio en Carlos Gardel N° 159, de la ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Geología GERARDO ADAM CLADERA deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 210 29-09-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 223 al Geólogo CARLOS LUIS ESTEBAN D.N.I. N° 27.059.277, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en José Carlos Coronel N° 1263 de Playa Unión-Rawson.-

Artículo 2º.- El Geólogo CARLOS LUIS ESTEBAN D.N.I. N° 27.059.277, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 213 07-10-10**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 132/08 SGAYDS que aprobó el Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo “La Salteada” ubicado en la Fracción C, Sección B-I, en el Departamento Mártires (Expediente N° 14.931/06 DGMYG) por el término de un (1) año .-

Artículo 2º.- La presente Disposición de prórroga, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el momento en que se dé inicio a las tareas prospectivas, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo desarrollado en el Informe de Impacto Ambiental aprobado oportunamente mediante Disposición N° 132/08 SGAYDS.-

**Disp. N° 214 12-10-10**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Distribución de Agua Potable en Planta Urbana Localidad de Gastre”, presentado por el señor CARLOS HUGHES DNI N° 16.100.599 en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en las siguientes coordenadas: S 42º 16' 60» y O 69º 13' 60», de la localidad de Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor CARLOS HUGHES DNI N° 16.100.599, el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El señor CARLOS HUGHES DNI N° 16.100.599 deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha estimada de comienzo de obra y fecha estimada de duración de la misma.-

### **Disp. N° 215 13-10-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: Aserradero Fijo "Río Pico", presentada por el señor GONZALO MANUEL OMAR PERALTA LARES DNI N° 31.978.307, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en el Lote 3, Macizo 24 del Parque Industrial de la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor GONZALO MANUEL OMAR PERALTA LARES, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

### **Disp. N° 216 19-10-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Cisterna de 55 m3 y Obras Complementarias – Barrio Malvinas de Rawson", presentada por la empresa LERA CONSTRUCCIONES S.R.L. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado entre calles Benito Fernández y Avenida Guillermo Hudson y entre la calle Carlos Gardel y Avenida Juan Vucetich, perteneciente a Circunscripción 1 Sector 7 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa LERA CONSTRUCCIONES S.R.L., será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa LERA CONSTRUCCIONES S.R.L. deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha estimada de comienzo de obra y fecha estimada de duración de la misma.

### **Disp. N° 217 21-10-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa

UNITED ENERGY METALS S.A. en su calidad de titular de los derechos de propiedad minera y la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A. en su carácter

de responsable de la actividad de prospección del proyecto: "Chubut 3", integrado por el permiso de exploración y cateo "Cateo 5" (Expediente N° 14.594-05 DGMMyG), "Cateo 13" (Expediente N° 14.597-05 DGMMyG), "Cateo 16" (Expediente N° 14.599-05 DGMMyG), "Cateo 18" (Expediente N° 14.600-05 DGMMyG) ubicados en la Fracción C, D, Sección I-I, del Departamento Paso de Indios.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. N° 218 21-10-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED ENERGY METALS S.A. en su calidad de titular de los derechos de propiedad minera y la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable de la actividad de prospección del proyecto: "Chubut 7", integrado por el permiso de exploración y cateo "Cateo 29" (Expediente N° 14.601-05 DGMMyG), ubicado en Fracciones C y B, Secciones A-I y B-I, de los Departamentos Telsen y Mártires.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable de la Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. N° 219 21-10-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 027 de la Consultora COOPROGETTI S.C. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Florida N° 939 4º Piso, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora COOPROGETTI S.C. deberá solicitar la renovación y actualizar la documen-

tación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### **ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Arquitecto Ignacio Martín Poli D.N.I. N° 18.249.146
2. Licenciada en Sociología Liliana Furlong D.N.I. N° 6.478.684
3. Lic. En Ciencias Biológicas Maricel del Luján Giaccardi D.N.I. N° 17.758.321
4. Lic. En Ciencias Biológicas Reinaldo Javier Polero D.N.I. N° 20.008.820
5. Ingeniero Industrial Gustavo Adrián Sanso D.N.I. N° 4.585.576
6. Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro De Santos D.N.I. N° 22.459.292

#### **Disp. N° 220 21-10-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED ENERGY METALS S.A. en su calidad de titular de los derechos de propiedad minera y la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable de la actividad de prospección del proyecto: "Chubut 4", integrado por el permiso de exploración y cateo "Cateo 30" (Expediente N° 14.602-05 DGMyG) ubicado en la Fracción B, Sección B-I del Departamento Mártires.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable de la Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 221 21-10-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED ENERGY METALS S.A. en su calidad de titular de los derechos de propiedad minera y la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable de la actividad de prospección del proyecto: "Chubut 5", integrado por el permiso de exploración y cateo "Cateo 33" (Expediente N° 14.603-05 DGMyG) y la Manifestación de Descubrimiento "Aurora 1" (Expediente N° 15.679-10 DGMyG) ubicados en la Fracción A, Sección C-I, del Departamento Paso de Indios.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable de la Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 222 21-10-10**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 39.700) a la empresa UNITED STONE S.A., por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 256º del Código de Minería y artículo 2º de la Disposición N° 85 DGPA/04.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR TEMPORALMENTE la cantera objeto del presente sumario, ubicada en la Fracción B, Sección AII, Lote 22f del Departamento de Telsen, Provincia de Chubut hasta tanto se cumplimente con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Disposición y con la presentación de la documentación faltante para aprobar la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, o hasta tanto se indique lo contrario.-

Artículo 4º.- INSCRIBIR a la empresa UNITED STONE S.A., en el REGISTRO DE INFRACTORES MINEROS creado por la Disposición N° 148-DGPA-06, a partir de la fecha en que el presente acto administrativo quede firme.-

Artículo 5º.- La empresa UNITED STONE S.A. deberá cumplimentar con la documentación requerida por la Dirección General de Evaluación Ambiental en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar la presente multa y/o aplicar otras sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en el artículo 264º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

#### **Disp. N° 223 02-11-10**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición N° 186/10/SGAyDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el N° 16 al Laboratorio CONTROL LAB DE NORMA ELENA BABSKY, con domicilio en Canadá N° 287 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente.-

**Disp. N° 224 01-11-10**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado “Proyecto y Construcción de 5 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia en la localidad de Puerto Pirámides”, de acuerdo a la Licitación Pública N° 02/10 IPVyDU, presentada por la empresa DIDELCO S.R.L. en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Manzana 30, Lotes 19, 20, 21 y en la Manzana 31, Lotes 8 y 9 de la localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, Área Natural Protegida Península Valdés, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa DIDELCO S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa DIDELCO S.R.L., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha estimada de comienzo de obra y fecha estimada de duración de la misma.-

**Disp. N° 225 02-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 076 al Licenciado en Ciencias Geológicas FRANCISCO GULISANO D.N.I. N° 16.236.164, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Obligado N° 1062 de la ciudad de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas FRANCISCO GULISANO D.N.I. N° 16.236.164, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 226 21-10-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED ENERGY METALS S.A. en su calidad de titular de los derechos de propiedad minera y la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable de la actividad de prospección del proyecto: “Chubut 8”, integrado por el permiso de exploración y cateo “Cateo 34” (Expediente N° 14.605-05 DGMYG), ubicado en Fracciones A y B, Secciones C-I del Departamento Mártires.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable de la Prospección

de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) . año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 227 01-11-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 224 a la Consultora ENTORNO PATAGONIA S.R.L...en el .Registro Provincial de Prestadores de .Consultoría Ambiental, con domicilio en Avenida Roca 349, Departamento 8º B de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora ENTORNO PATAGONIA S.R.L. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”**

1-Doctora en Biología VERÓNICA LAURA D'AMICO - D.N.I. N° 25.396.316.-

2-Licenciada en Ciencias Biológicas MARÍA VIRGINIA BURGI - D.N.I. N° 27.078.220.-

3-Ingeniera en Seguridad Ambiental JIMENA LAURA CORIO TESEI- D..N.I. N° 27.691.398.-

**Disp. N° 228 02-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el N° 134 a la Licenciada en Geología ADRIANA ISABEL YUSSEN D.N.I. N° 4.602.017, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Ayacucho 126 de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología ADRIANA ISABEL YUSSEN D.N.I. N° 4.602.017, deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 229 02-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 041 al Licenciado en Geología LEONARDO FABIO FERRO DNI N° 17.143.066, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 636 de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad Consultor Individual.



Artículo 2º.-El Licenciado en Geología LEONARDO FABIO FERRO, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 230****02-11-10**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 69.524) a la empresa PATAGONIA STONE S.A., por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251º del Código de Minería.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR TEMPORALMENTE la cantera objeto del presente sumario, ubicada en la Fracción B, Sección All, Lote 18b del Departamento de Telsen, Provincia de Chubut hasta tanto se cumplimente con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Disposición y con la presentación de la documentación faltante del Informe de Impacto Ambiental, o hasta tanto se indique lo contrario.-

Artículo 4º.- INSCRIBIR a la empresa PATAGONIA STONE S.A., en el REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES MINEROS creado por la Disposición N° 148-DGPA-06, a partir de la fecha en que el presente acto administrativo quede firme.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Artículo 6º.-El proponente deberá presentar un nuevo Informe de Impacto Ambiental con información actualizada, teniendo en consideración todos los puntos listados en la Nota N° 349/10-DGEA/DEP del 03 de agosto de 2010 requerida por la Dirección General de Evaluación Ambiental en el plazo de DIEZ (10) días de notificación la presente, bajo apercibimiento de duplicar la presente multa y/o aplicar otras sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en el artículo 264º del Código de Minería.-

**Disp. N° 231****03-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 019 a la Licenciada en Geología ADRIANA.ISABEL YUSSEN DNI

N° 4.602.017, con domicilio en Ayacucho 126 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad Consultor Individual.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología ADRIANA ISABEL YUSSEN, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 232****03-11-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 030 al Laboratorio AGROLAB en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio en Thomspón 150 de la ciudad de Bahía Blanca.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 233****03-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 045 al Ingeniero Civil EDUARDO RUBÉN.SPANJERSBERG DNI N° 13.733.580, con domicilio en Zapiola 932 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad Consultor Individual para Materiales de Tercera Categoría.-

Artículo 2º.-El Ingeniero Civil EDUARDO RUBÉN PANJERSBERG, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 234****03-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción N° 135 al Ingeniero Civil EDUARDO RUBÉN.SPANJERSBERG .D.N.I. N° 13.733.580 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Zapiola N° 932 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil EDUARDO RUBÉN SPANJERSBERG, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 235****03-11-10**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción N° 110 al Geólogo FERNANDO GABRIEL.LOCCI .D.N.I. N° 22.255.638 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Juan B. Justo N° 250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El Geólogo FERNANDO GABRIEL LOCCI, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 236****03-11-10**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 62.876), a la empresa PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en artículo 251º del Código de Minería.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR TEMPORALMENTE la cantera objeto del presente sumario, ubicada en las coordenadas 42º 43'55.84" Sur y 65º 54'31.62" Oeste, en el Departamento de Biedma, Provincia de Chubut hasta tanto se cumplimente con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Disposición y con la presentación de la documentación requerida para la aprobación del Informe de Impacto Ambiental, o hasta tanto se indique lo contrario.-

Artículo 4º.- INSCRIBIR a la empresa PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A., en el REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES MINEROS creado por la Disposición Nº 148-DGPA-06, a partir de la fecha en que el presente acto administrativo quede firme.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley Nº 18.-

Artículo 6º.- La empresa PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A., deberá presentar un nuevo Informe de Impacto Ambiental con información actualizada, teniendo en consideración todos los requerimientos que establezca la Dirección General de Evaluación Ambiental en el plazo de VEINTE (20) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar la presente multa y/o aplicar otras sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en el artículo 264º del Código de Minería.-

**Disp. Nº 237****03-11-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor

Carlos Jonás REDONDO D.N.I. Nº 7.322.176, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera denominada "Mapuche", ubicada en el Lote 12, Legua b, Fracción C, Sección A-III del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al Señor Carlos Jonás REDONDO, como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Carlos Jonás REDONDO, deberá proceder a remediar el sector que traspasa los límites de la cantera, en un plazo de tres (3) meses y adjuntar junto con los informes de avance estipulado en el inciso d) del artículo 4 de la presente, las tareas de remediación realizadas.-

Artículo 4º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera denominada "Mapuche", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

b) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) El Señor Carlos Jonás REDONDO deberá presentar ante este organismo, cada cuatro (4) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

f) El Señor Carlos Jonás REDONDO, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado. Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, el Señor Carlos Jonás REDONDO, deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los

hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 5º.- Vencido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Artículo 4º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado treinta (30) días antes de su vencimiento.-

Artículo 6º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. Nº 239

04-11-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por PIEDRAS VALDÉS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "La Liebre" ubicada en el Lote 16 f, Fracción C, Sección A- II del Departamento Telsen, Provincia del Chubut -

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de rocas de aplicación de la cantera "La Liebre", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de rocas de aplicación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) PIEDRAS VALDÉS S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.
- g) PIEDRAS VALDÉS S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental

realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, PIEDRAS VALDÉS S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- PIEDRAS VALDÉS S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental datos de calidad de aire, tomados en campo mediante colectores de material particulado sedimentable, las autorizaciones del RENAR, la adecuación del Plan de Contingencias tal cual lo solicitado por Nota Nº 228 DGEA/DEP/10, información acerca del almacenamiento de lubricantes e inscripción y auditorías de seguridad requeridas por la Secretaría de Energía de Nación de los tanques de combustibles, todo ello en un plazo de treinta (30) días.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. Nº 240

04-11-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa TECHSTONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "Sol" ubicada en el Lote 35, Fracción D, Sección A- III del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de rocas de aplicación de la cantera "Sol", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) explotación de rocas de aplicación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) TECHSTONE S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) TECHSTONE S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, TECHSTONE S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- TECHSTONE S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental los datos de calidad de aire tomados en campo mediante colectores de material particulado sedimentable, las autorizaciones del RENAR, la inscripción y auditorías de seguridad requeridas por la Secretaría de Energía de Nación y la inscripción como generador de residuos peligrosos tal cual lo solicitado por Nota Nº 227 DGEA/DEP/10 en un plazo de treinta (30) días.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 94** **04-11-10**  
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 5474.

**Disp. Nº 95** **05-11-10**  
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5476, 5477, 5478, 5479, 5480, 5481, 5482, 5483, 5484, 5461, 5464 y 5475.

**Disp. Nº 96** **05-11-10**  
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5498 y 5471.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 147/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 23.095/05 - T.C. caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL/S/ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2005", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado los Estados Contables del ejercicio 2005, cerrado el 31 de diciembre de 2005, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 7 de mayo de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V nº 71 (antes ley 4139) , con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley v nº 71 (antes Ley Nº 4139) Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2005, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 216/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.362/08, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO "S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008 – SAF 91";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – F.F. 111 – 330 – 358 – 360 – 362 – 363 – 396 – 397 – 398 – 499 – 528 – Enero a Diciembre ejercicio 2008;

Que con fecha 01 de julio de 2010, el relator fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – F.F. 111 – 330 – 358 – 359 – 360 – 362 – 363 – 396 – 397 – 398 – 499 – 528 – Enero a Diciembre ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ( & 988.855.746,44)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 217/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.363/08, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008 – SAF 90”

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. 111 – Enero a Diciembre Ejercicio 2008;

Que con fecha 01 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETANTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.833.940,75)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 238/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 23.776/06 - T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 26 de julio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.139.711,85)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 241/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23.773/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 29 de julio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.299.158,66)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 242/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23.767/06 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 29 de julio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.805.523,71)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 246/10**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 21.832, año 2004, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo s/presunto hurto chequeras Tesorería IAS Rw (Sumario 019-DS-2000)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante los presentes actuados se tramitó el sumario administrativo referente al presunto hurto de cereras de la tesorería del Instituto de Asistencia Social, y su posterior adulteración.

Que mediante Resolución N° 170/04-P-IAS/2004 (fs. 72/78) y N° 867/04 IAS-P/04 se dispusieron las sanciones disciplinarias a las agentes Arnold y Smircic en virtud de lo establecido en el art. 66 inc. d) de la Resolución 076/97 IAS y art. 8 inciso 1, 3 y 19 del mismo cuerpo normativo para la agente Tillería.

Que el Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Trelew sobreseyó a Olga Smircic y Analía Arnold y posteriormente la Cámara Primera absolvió a Tillería por sentencia N° 77/06 (fs. 61/68).

Que habiendo concluido las referidas instancias, este Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 131/10, confiere vista de las presentes actuaciones a Jorge Tillería, Analía Roxana Arnold y Olga Gladys Smircic en los términos del art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71.

Que a fojas 90/93 luce descargo presentado por Jorge Tillería, a fojas 94/98) por Olga Gladys Smircic y a fojas 99) Analía Arnold.

Que en síntesis, los descargos se fundan en que los agentes en cuestión tomaron los recaudos necesarios

rios para salvaguardar los cheques anulados y que ese actuar fue aprobado en el sumario administrativo, sin embargo, fueron sancionados por negligencia e incumplimiento de sus funciones al no haber adoptado las medidas de seguridad necesarias para evitar la sustracción de los cheques, como así también, por no haber ejercido el correspondiente control para detectar dicha circunstancia.

Que precisamente, alegan los presentantes que dicho control se realizaba, contabilizando los cheques como anulados en el sistema, agregando dos líneas paralelas cruzando el cuerpo cartular en diagonal con la leyenda anulado y pegándole una hoja en blanco para integrar el parte diario correspondiente, y efectuándose además las conciliaciones en fecha.

Que como resultado de ese control el día 20/09/00 cuando se contó con los resúmenes bancarios del Banco del Chubut, se efectuó la carga al sistema de conciliaciones, descubriéndose el hecho que nos ocupa.

Que atento al estado de autos, se corre vista a la Asesoría Legal a los efectos analice los descargos presentados expidiéndose, por Dictamen Legal 64/10 (fs. 101/102), que este cuerpo comparte, manifestando que no se encuentra trasgresión a las normas legales o reglamentarias atribuibles a los presentantes, toda vez que tanto la Contaduría General (fs. 101), como así el propio Tribunal de Cuentas (fs. 99), sostuvo en oportunidad de la sustracción del sumario administrativo, que no existen normas escritas puntuales o bien directivas acerca de la forma en que se debe anular el cheque.

Que en relación a las sanciones administrativas recaídas sobre los presentantes el art. 57º de la Ley V Nº 71 establece que las disposiciones del presente capítulo, no excluye las medidas de carácter disciplinarias que adopten los superiores jerárquicos, las que serán independientes del juicio a sustanciarse ante el Tribunal de Cuentas y no influirán en la decisión de este (Resolución Nº 170/04 P-IAS/04 y Nº 867/04 IAS-P/04)

Que en consecuencia, corresponde analizar lo dispuesto por el art. 22º Ley Nº 71 (antes 4139) que dispone que todo estipendiario responderá de los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la hacienda Pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas al que compete formular los cargos pertinentes.

Que no surge de autos que la culpa o negligencia en el obrar de sus funciones haya sido la causante del daño sufrido por la hacienda pública, sino éste fue producto del obrar delictuoso cuya auditoria no se encuentra acreditada.

Que a fojas 103) se expide el Contador Fiscal adhiriendo a lo dictaminado por el Asesor Legal y propiciando la aplicación de una multa en los términos de los art. 56º, 59º y 17º inc. m) de la Ley V Nº 71.

Que obra Informe Nº 88/2000 del Relator Fiscal, remitido a la Dirección de Sumario mediante Oficio Nº 675/00 TC, dando cuenta que no hay normas escritas puntuales de este organismo para el tratamiento de los cheques anulados-

No obstante las normas mínimas de control internas aceptadas en la profesión contable, incorporan al sis-

tema de tesorería, como una medida básica e ineludible, el respeto a la correlatividad del uso, emisión contralor y contabilización de los cheques bancarios, principio que en el IAS se cumple siguiendo las instrucciones verbales indicadas por esta auditoria (fojas 99 fol. D.S.)

Que en virtud de los argumentos ut-supra señalados y lo dispuesto por los arts. 54 y 48º inc. a) Ley V Nº 71 este TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente al Instituto de Asistencia Social.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 247/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 23.796/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 02 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.096.997,78)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 248/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23.793/06 - T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 02 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.078.445,29)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 249/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23.782/06 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE TECKA presentan la Rendición de Cuen-

tas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 02 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE TECKA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.219.755,32)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 272/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24.857/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 27 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada



por los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SIESENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.373.606,50)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274/10

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.054/09 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2009 (PARTIDAS DE ALIMENTOS COMEDORES ESCOLARES)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a junio del Ejercicio 2009.

Que con fecha 24 de agosto de 2010, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de auditoria, previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE asignadas por Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACION durante el primer semestre del ejercicio 2009, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de \$ 8.396.882,00 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS) de acuerdo al siguiente detalle:

Res.	Importe
67/09	\$ 1.466.064,00
68/09	\$ 491.815,00
132/09	\$ 1.447.649,00
152/09	\$ 739.965,00
218/09	\$ 1.423.806,00
220/09	\$ 739.965,00
257/09	\$ 1.414.170,00
270/09	\$ 673.448,00
<b>Total</b>	<b>\$ 8.396.882,00</b>

Declarándolos libres de responsabilidad  
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables  
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil diez, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1523/2010 – TC

CONSIDERANDO: Que por la Actuación de referencia se tramita el Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir cuatro (4) cargos de Profesional B;

Que con fecha 04 de agosto de 2010 se llevó a cabo el concurso de oposición

Que del análisis de los cuestionarios, evaluaciones escritas y las entrevistas personales, se concluye que los postulantes que reúnen los requisitos para ser designados son los CONTADORES PÚBLICOS SANABRIA, Elizabeth Ada Lis – DNI N° 23.213.173, MORES, Paola Cristina – DNI N° 25329.987, RODRIGUEZ, David Esteban – DNI N° 31.148.526 y CRESPO, María Rocío – DNI N° 28.055.497;

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los Contadores Públicos SANABRIA, Elizabeth Ada Lis – DNI N° 23.213.173, MORES, Paola Cristina – DNI N° 25.329.987, RODRIGUEZ, David Esteban – DNI N° 31.148.526 y CRESPO, María Rocío – DNI N° 28.055.497 en el cargo de PROFESIONAL B - Categoría 6 de la Planta Permanente a partir del 06 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24861/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 26 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.831.803,49)).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24883/07-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 30 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo

a los términos de el mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.552.888,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24887/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 27 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.767.045,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27961/09 – 27965/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 852-741-895/09; N° 566-562-859/09 - -M.F.P.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 301/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el art. 33° de la Ley V N° 71 (Antes Ley 4139):

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27961/09	852/09	14/07/09	URQUIZA ANA LIUCIA	\$ 600,00
27961/09	741/09	22/06/09	GONZALEZ VALERIA N.	\$ 2.100,00
27961/09	895/09	27/07/09	CATENA FERNANDO L.	\$ 500,00
27965/09	566/09	20/05/09	RODRIGUEZ MARIA G.	\$ 1.200,00
27965/09	562/09	20/05/09	GUTIERREZ SERGIO A.	\$ 1.000,00
27965/09	859/09	14/07/09	JARAMILLO ADRAINA E.	\$ 1.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.600,00</b>

PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27972/09 – 27973/09 – 27975/09 – 27976/09 – 27980/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 824-825-826/09; N° 827-828-829/09; N° 864-845-848/09; N° 850-889-962/09; N° 637-815-818/09 – M.F.P.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 303/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el art. 33° de la Ley V N° 71 (Antes Ley 4139):

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27972/09	825/09	08/07/09	ARAUJO LEONARDO E.	\$ 1.500,00
27973/09	827/09	08/07/09	LUBONES LIDYA C.	\$ 1.500,00
27975/09	845/09	14/07/09	BRITOS CLEMENTINA	\$ 1.500,00
27975/09	848/09	14/07/09	BARRIENTOS VEGA JOSE E.	\$ 1.600,00
27976/09	889/09	17/07/09	AGUILAR ORLANDO	\$ 3.000,00
27980/09	818/09	08/07/09	AGÜERO EVITA E.	\$ 1.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.000,00</b>

PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 281/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27966/09 – 27968/09 – 27969/09 – 27970/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 884-873-901/09; N° 632-636-619/09; N° 799-784-794/09; N° 795-809-811/09; M.F.P.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 302/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el art. 33° de la Ley V N° 71 (Antes Ley 4139):

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00); de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27966/09	884/09	17/07/09	GARRIDO NORMA H.	\$ 500,00
27966/09	901/09	31/07/09	JARAMILLO ISABEL V.	\$ 2.100,00
27968/09	636/09	12/06/09	MORALES PAULA A.	\$ 900,00
27969/09	799/09	06/07/09	CARRIL VICTORINA	\$ 1.200,00
27969/09	794/09	02/07/09	REICHEL VALERIA A.	\$ 2.100,00
27970/09	809/09	08/07/09	NAVARRO MARIA	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 8.300,00</b>

PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 282/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27333/09, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – JURISDIC. 30 – SAF. 32 – F.F. 302 - (FONDO ESTIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 302 – JURISDICCION 30 –

SAF 32 – FONDO ESTIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS;

Que con fecha 02 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 302 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – FONDO ESTIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 6.341.499,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27331/09, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – JURISDIC. 30 – SAF. 32 – F.F. 111 (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS;

Que con fecha 02 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY SIETE MIL CUARENTAY NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.377.049,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27332/09, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – JURISDIC. 30 – SAF. 32 – F.F. 303 - (FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 303 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES;

Que con fecha 02 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 303 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CUATRO CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 208.464,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.012/09 – 28013/09 – 28014/09, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 529-530-531/09; N° 539-544/543/09; 549-550-557/09 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 300/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

EXPTE. N°	RES./DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28012/09	529/09	20/05/09	RIVAS RICARDO A.	\$ 1.200,00
28012/09	530/09	20/05/09	MAZZEI NIDIA A.	\$ 800,00
28013/09	544/09	20/05/09	GUECHE YOLANDA N.	\$ 1.500,00
28014/09	549/09	20/05/09	BASCUÑAN CARLOS G.	\$ 800,00
28014/09	550/09	20/05/09	CAYUNAO DOMINGA R.	\$ 1.200,00
28014/09	557/09	20/05/09	BARRERA SILVIA A.	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.000,00</b>

SON PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.003/09 – 28004/09 – 28011/09 – 28015/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 586-587-588/09; N° 600-608/09; 567-406-410/09 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 298/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 6.746,66)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 6.746,66), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

EXPTE. N°	RES./DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28003/09	588/09	12/06/09	VALENZUELA SEGOVIA	\$ 1.200,00
28004/09	600/09	12/06/09	CUGURA ANALIA V.	\$ 2.400,00
28009/09	567/09	20/05/09	MARCHESANI GRACIELA	\$ 1.200,00
28011/09	522/09	20/05/09	PISCITELLI VERONICA	\$ 946,66
28015/09	563/09	20/05/09	HARO JUAN CARLOS	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.746,66</b>

SON PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.746,66).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 287/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.007/09 – 28008/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 579-541-458/09; N° 519-626-720/09 - M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 299/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ( \$ 12.400,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ( \$ 12.400,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

EXPTE. N°	RES./DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28007/09	579/09	09/06/09	MAINECUL ISIDORO	\$ 800,00
28007/09	541/09	20/05/09	DIÁZ ROLANDO ALFREDO	\$ 5.000,00
28007/09	458/09	11/05/09	GAJARDO JENIFER GISELA	\$ 800,00
28008/09	519/09	20/05/09	MOLINA HUGO DANIEL	\$ 3.000,00
28008/09	626/09	12/06/09	SALINAS FAUSTINA NEOMI	\$ 1.800,00
28088/09	720/09	22/06/09	DIÁZ GALLARDO ALFREDO	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 12.400,00</b>

SON PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ( \$ 12.400,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23780/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 06 de septiembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.609.289,50), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.281,36), correspondiente a partidas e importes sin constancia de pago.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.289/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 27.211/09 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 21 - F.F. 306, FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 07 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.168.859,46).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 290/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los días 13 del mes de septiembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.803, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 712/09 de Fiscalía N° 3 se informan las observaciones pendientes de subsanar correspondientes a la Comuna Rural de Paso del Sapo del Ejercicio 2006, que comprenden observaciones generales y/o formales y observaciones particulares correspondientes a Trabajos Públicos – Marzo – Cuenta 15/4 – Falta rendición de cheque.-

Que mediante Resolución del Tribunal N° 209/09 se conmina a los responsables a dar respuesta a las observaciones informadas mediante Informe N° 712/09-F. 3, la que se encuentra mediante notificada según constancias de fs. 148/151.-

Que a fs. 152) corre agregado vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada, notificándose según constancias de fs. 157/160.-

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide a fs. 162/163 solicitando se formule cargo a los ex responsables Gilberto Alfredo STURTZ (Ex Presidente) y Hugo Cristian David NAZER (Ex Tesorero) por la suma total de \$ 2.828,53 de los cuales \$ 2.220,50 corresponden a capital y \$ 607,03 a intereses.-

En virtud de lo prescripto por el artículo 40º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° 092 - F.E.-2010.-

Por lo expuesto y normas legales citadas este TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Gilberto Alfredo STURTZ DNI N° 12.064.345 (Ex Presidente) y Hugo Cristian David NAZER DNI N° 22.247.144 (Ex Tesorero) por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$ 2.828,53) por la falta de rendición de cheque por \$ 2.220,50.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V-71 (antes Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

En virtud de lo prescripto por el artículo 40º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° 094-F.E.-2010.-

Por lo expuesto y normas legales citadas este TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Eugenio Rodríguez (DNI N° 7.331.325) y a la Señora Ethel Griselda LUCERO (DNI N° 16.056.506) por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY TRES CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS (8.893,45).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V-71 (antes Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía de Estado y al Concejo Deliberante de Camarones atento lo prescripto en el artículo 22º de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 20.123, año 2002, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 133/134 la Fiscalía N° 3 produce Informe final N° 402/09 correspondiente al Ejercicio 2002 de la Municipalidad de Camarones.-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 143) solicitando en primer término la aprobación de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2002.- En segundo término solicita la formulación de cargo en forma solidaria al Señor Eugenio Rodríguez y Señora Ethel Lucero Intendente y Tesorera respectivamente por la suma total de \$ 8.893,45 monto que incluye los intereses por la suma de \$ 2.816,15.-

Que a fs. 147/148 lucen constancias de notificación del Acuerdo 305/09 informado lo pendiente y pasible de cargo.-

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.521, año 2005, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 229/09 se aprueban las rendiciones de cuentas de septiembre a diciembre del ejercicio 2005, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 500,00 correspondientes a pagos sin imputar y sin rendir.-

Que dicho Acuerdo se encuentra debidamente notificado, cuya constancia se encuentra agregada a fs. 83).-

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 86/87 solicitando se formule cargo a los responsables por la suma pendiente de imputar y rendir por un total de \$ 641,53, de los cuales \$ 500,00 corresponden a capital y \$ 141,53 a intereses.-



Que los responsables de la Comuna para el período 2005 Presidente Sr. Fabián Belinaux y Tesorera Sra. Liliانا Monsalvo.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 93), mediante Dictamen N° 93-F.E.-2010.-

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 40° inc. c) de la Ley V N° 71 TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Fabián Alejandro Jesús BELINAUX DNI N° 21.374.878 y a la Señora Liliانا Marcela MONSALVO DNI N° 23.691.776 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 641,53).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V-71 (antes Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 19710/01-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 06 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71

(antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 8.787.856,21), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 244.502,59), de acuerdo a los establecido en el Informe N° 353/10-F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 294/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27285/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 350 – FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y Fuente de Financiamiento 409 – ESTADISTICAS Y CENSOS y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuentes de Financiamiento 350 y 409, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO

RIO DE COORDINACION DE GABINETE – en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$763.620,91) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 350 \$ 1.648,35  
Fuente de Financiamiento 409 \$ 761.972,56  
Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.295/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 26110/08 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE-, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009.

Que con fecha 10 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTACENTAVOS (\$5.341.235,70).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.296/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27286/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE-, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 305 – VIVIENDAS OFICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$84.471,55).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 297/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 26109/08 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- , S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 350 y 409 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 409, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009.

Que con fecha 10 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE –Fuente de Financiamiento 409 – ESTADISTICAS Y CENSOS - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$11.805,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 299/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 24852/2007-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS presentan la Ren-

dición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 09 de septiembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007 que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.799.904,48).

Declarados libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMENES****TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 323/2010**

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.454, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antec. Concurso Priv. De Precios Nº 118-AVP-2010 – Adq. Material Termoplástico micro esferas de vidrio Expte. Nº 02168 – S – 2010"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 198) mediante Dictamen Nº 72/10 y al Contador Fiscal a fojas 199) Dictamen Nº 375/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 324/10**

Rawson (Chubut), Octubre 19 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.452, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONT. DIRECTA N° 09-AVP-10 PROYECTO EJECUTIVO PAVIMENTACIÓN AEROPUERTO RIO MAYO (EXPTE. N° 01778-I-10) y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 219) Dictamen N° 188/10, Asesor Legal a fs. 220) Dictamen N° 161/2010 y Contador Fiscal a fs. 221) Dictamen N° 423/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 325/2010**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.457, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Ant. Contratación Directa N° 12-AVP-2010 Adquisición caños de acero galvanizados varios (Expte. N° 01933-S-2010)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 312) mediante Dictamen N° 157/10 y al Contador Fiscal a fs. 313) mediante Dictamen N° 357/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 326/10**

Rawson (Chubut), Octubre 19 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.453, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT.CONT.DIRECTA N° 10-AVP-10 PROYECTO EJECUTIVO PAVIMENTACIÓN AEROPUERTO CHOLILA (EXPTE. N° 01795-I-10) y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 300) Dictamen N° 189/10, Asesor Legal a fs. 301) Dictamen N° 159/2010 y Contador Fiscal a fs. 302) Dictamen N° 424/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc.en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 327/2010**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.450, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 90-AVP-10 Proyecto Ejecutivo Aeropuerto El Maitén (Expte. N° 01659-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 392) mediante Dictamen N° 186/10; al Asesor Legal a fs. 393) mediante Dictamen N° 162/10 y el Contador Fiscal a fs. 394) mediante Dictamen N° 380/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 328/10**

Rawson (Chubut), Octubre 19 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.451, año 2010,

caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT.CONT.DIRECTA Nº 08-AVP-10 PROYECTO EJECUTIVO PAVIMENTACIÓN AEROPUERTO JOSE DE SAN MARTIN (EXPTE. Nº 01770-I-10) y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 301) Dictamen Nº 187/10, Asesor Legal a fs. 302) Dictamen Nº 160/2010 y Contador Fiscal a fs. 90) Dictamen Nº 377/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc.en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 329/2010**

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.472, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 117-AVP-10 Reparación General de Un (1) Motor Fiat Allis Ad 14/75 C/ Provisión de Repuestos (Expte. Nº 02169-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 163/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 70) mediante Dictamen Nº 428/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 330/2010**

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.415, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Contratación Directa Firma Risk Advisory Services S.R. para auditoria de sistemas (Nota Nº 530/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 150 y 161) mediante Dictámenes Nº 152/10; 167/10 y al Señor Contador Fiscal a fojas 151 y 162) Dictámenes Nº 354/2010 y 389/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco de la Provincia del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 331/10**

Rawson (Chubut), Octubre 21 de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.477, año 2010, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT. CONT. LOCACION VIVIENDA HABITACIONAL TESORERO SUCURSAL PTO. MADRYN (NOTA Nº 566/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 43) Dictamen Nº 166/10 y Contador Fiscal a fs. 44) Dictamen Nº 430/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 332/2010**

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.479, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 28-AVP-10 Adquisición Cemento Portland Normal a Granel (Expte. Nº 02164-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a f. 186) mediante Dictamen Nº 74/10 y al Señora Contador Fiscal a f s. 187) mediante Dictamen Nº 431/10 C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 333/2010**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.480, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº NACIONAL Nº 01/10 ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA MOTONIVELADORA (NOTA S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 169/10 y al Contador Fiscal a fs. 122) mediante Dictamen Nº 392/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 334/2010**

Rawson, Chubut, 28 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.427, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Obra Ampliación Redes de Gas Distintas Zonas (Expte. Nº 0649/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 31) mediante Dictamen Nº 184/10; al Asesor Legal a fs. 32) mediante Dictamen Nº 76/10 y al Contador Fiscal a fs. 33) mediante Dictamen Nº 395/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 335/2010**

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.473, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 94-AVP-10 Ejecución Puente Paraje Rincón de Lobos El Hoyo (Expte. Nº 01620-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 579) mediante Dictamen Nº 165/10; al Contador Fiscal a fs. 580) mediante Dictamen Nº 385/2010 y al Asesor Técnico a fs. 581) mediante Dictamen Nº 191/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 336/10**

Rawson (Chubut), Octubre 29 de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.481, año 2010, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 01/10 PROVE INSTALACIÓN CARPINTERÍA DE ALUMINIO DELEGACIÓN TRELEW (EXPTE. Nº 3664/10) y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 23) Dictamen Nº 168/10, Contador Fiscal a fs. 24) Dictamen Nº 393/2010 y Asesor Técnico a fs. 25) Dictamen Nº 190/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 337/2010**

Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.488, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/Ant. Contratación Directa Adquisición de un (1) vehículo automotor (Expte. Nº 664/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 22) mediante Dictamen Nº 78/10 y al Contador Fiscal a fs. 23) mediante Dictamen Nº 406/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SALES DE URANIO DENOMINADO "MIMBRES 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: "UNITED ENERGY METALS S.A.". EXPEDIENTE Nº 15.524/08.-

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE. LETRA DGM y G AÑO. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. UNITED ENERGY METALS S.A. Apellido, Nombre / Razón Social- REG.SOC. Nº 8 Fº 197 DEL 13/04/05 DNI- LE- LC. Tachar lo que no corresponda. 30709137898 CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento.. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. RIVADAVIA 42, PISO 1º. UNIDAD 1 Domicilio Real / Legal Calle/Nº MENDOZA Ciudad. MENDOZA. Provincia. Y BRUT 744 Domicilio constituido calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido y Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe más de un representante

legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad.. DATOS DEL APODERADO. Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL Apellido, Nombre. 17.776.116 D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/Nº. RAWSON Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 97 Folio:76. 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.: 6 Folio:47 Fecha: 13/04/05" Hay una firma ilegible y un sello que dice "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". HOJA 1 (UNO) " En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO. Doc. 15.524. FOJAS. FECHA. 17/12/08. HORA 9.20. DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre, Razón Social. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/Nº. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido. Nombre del Cónyuge. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/Razón Social. D.N.I./LE/LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Domicilio Constituido: Calle / Nº. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido. Nombre del Cónyuge. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad.. DATOS DEL APODERADO. Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad.. DATOS DEL APODERADO. Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO. DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI ( ) NO (X). DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 14551/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION. PASO DE INDIOS Departamento. Código. C. Fracción. I-I. Sección. 01-C, 02-C, 10-B, 10-C Lote/s. Colonia. CERRO SOLO. Paraje o Lugar. COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5195332,07 Y 2509282,71 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA. (X;Y) P.P.(5195797,50; 2505910,55) 1-(5195797,50; 2510910,55), 2-(5196125,50; 2510910,55), 3-(5196125,50; 2511238,55)

4-(5193125,50; 2511238,55) 5-(5193125,50; 2513910,55) 6-(5190147,50; 2513910,55) 7-(5190147,50; 2505910,55).- 3816,50 Superficie /Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 486 NOMBRE DE LA MINA "MIMBRES 1" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. ( ) Nucleares (X) SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). DISEMINACION DE SALES DE URANIO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado (X) Erial ( ) Sitio Público ( ) Sitio Religioso ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. (X) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS). Disk. N° 177/06 DGMyG" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL / LOS TERRENOS. ROSAS DE MENDOZA MARIA DORA Apellido, Nombre / Razón Social. CORRIENTES 211 PISO 3º A Domicilio Real/Legal: Calle / N°. BAHIA BLANCA Ciudad. BUENOS AIRES Provincia. MENDOZA ABEL E. Apellido, Nombre / Razón Social. CORRIENTES 211 PISO 3º A. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. BAHIA BLANCA Ciudad. BUENOS AIRES Provincia. MELIQUEO ELEUTERIO. Apellido, Nombre / Razón Social. PASO DE INDIOS. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. BERWYN RICARDO ITHIEL. Apellido, Nombre / Razón Social. ENTRE RIOS 482. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. TRELEW Ciudad. CHUBUT Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N°. Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. Nombre. Mineral. Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario. 1.2.3.4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del

Código de Minería). Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. 1.2.3.4. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". "Firma del Solicitante". CARGO DE ESCRIBANIA. "Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diecisiete de Diciembre del año 2.008, siendo las nueve horas y veinte minutos. Acompaña. Muestra mineral. - Acompaña Constancia de Pago por \$ 3.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. Del Chubut." "Firma de Escribanía de Minas". "Hoja 3 (TRES). DISP. N° 177/06 DGMyG" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA: "MIMBRES 1". EXPEDIENTE: 15.524/08. TITULAR: UNITED ENERGY METALS S.A. MINERAL: SALES DE URANIO ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: I-I. FRACCION: C. PARAJE CERRO SOLO. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ALAMO B" Expte. 15426/08. "CONDOR ESTE 3" Expte 15431/08. EL GANSO" Expte. 13057/97. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5195332.07; Y=2509282,71.-SUPERFICIE: 3816 ha. 80 a. 00 ca. PUNTO: Y=X. 1(2505910,55; 5195797,50), 2(2510910,55; 5195797,50), 3(2510910,55; 5196125,50), 4(2511238,55; 5196125,50), 5(2511238,55; 5193125,50), 6(2513910,55; 5193125,50), 7(2513910,55; 5190147,50), 8(2505910,55; 5190147,50) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización.- "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Registro Catastral Minero, 02 de Febrero de 2009." Hay dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología". "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología.". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS DE MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1a INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT" "Cde. Expte. N° 15524/08. Mina: MIMBRES 1 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Agosto de 2010.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sales de Uranio diseminado denominado "MIMBRES 1", presentado por "UNITED ENERGY METALS S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.9. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de María Dora ROSAS de MENDOZA, Abel Edmundo MENDOZA, Ricardo I. BERWYN, Miguel Antonio Nadim HERNANDEZ y Manon Nilda BERWYN, constando de fojas 21 a 24 la notifica-



ción cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "UNITED ENERGY METALS S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut" "Rawson, 02 SEP 2010. VISTO: El Expediente N° 15.524/08 de Descubrimiento de un Yacimiento de Sales de Uranio diseminado denominado ubicado en el Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 9 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 68; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Sales de Uranio diseminado denominada "MIMBRES 1" a nombre de UNITED ENERGY METALS S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 163/10.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET. ABOGADA DIRECCION GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. De Minas y Geología. Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT.". EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 3 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "UNITED ENERGY METALS S.A." CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RAWSON (CHUBUT), 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 08, 12 y 15-11-10

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen N° 650 1° Piso, en autos "ROMANO, RAFAEL IGNACIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte N° 2398/2010, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-10 V: 17-11-10

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALDAMES MARLENE YARLI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de Octubre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 15-11-10 V: 17-11-10

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ORESTE CANESE, IGNOCENCIA OLIVERA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-11-10 V: 17-11-10

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VARAS FLORENCIO Y CUARTARA HORTENSIA en autos "VARAS FLORENCIO Y CUARTARA HORTENSIA S/SUCESION" Expte N° 3497/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 18 de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-11-10 V: 17-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, a cargo del Juzgado Civil N° 2, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Ubaldo Rene Aguilera cita a la demandada "GESI ANÓNIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA" por el plazo de 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 147, 148, 149, 152 y 346 de la Ley XIII) N° 5 del Digesto Jurídico (antes art. 145, 146, 147), en autos caratulados "Ales Walter c/GESI Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria S/Usucapión" (Expte. 126 – Año 2010) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Trelew, 26 de Octubre de 2010.-

UBALDO RENE AGUILERA  
Secretario

I: 15-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA, LINO, en estos autos caratulados: "FIGUEROA, LINO S/SUCESION", Expte N° 27/2010 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento (Chubut); 08 de Abril de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 15-11-10 V: 17-11-10

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "HERRERA, SILVIA ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1582- Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, de la Provincia del CHUBUT.-

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO MIRANTES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Junio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAERENIG EVANS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 12-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados "MOLINA

RETAMAL DE CHAVEZ, LIDIA – CHAVEZ BUSTOS EDUARDO S/SUCESIONAB-INTESTATO” (Expte. N° 711-2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA MOLINA RETAMAL DE CHAVEZ y EDUARDO CHAVEZ BUSTOS para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Esquel (Ch), 26 de Octubre de 2010.-

Publicación por 3 días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: “HERNÁNDEZ URBANO S/SUCESION TESTAMENTARIA” (Expte. N° 1909/2007 cita y emplaza por TEINTA días a herederos y acreedores de URBANO HERNÁNDEZ para que lo acrediten.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 17 de Febrero de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sito en Avda. Alvear 505, 3 er Piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: “VELÁZQUEZ, MIGUEL ANGEL y SILVA, MERCEDES S/SUCESIONES AB-INTESTATO” (Expte. 1251/2009) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MERCEDES SILVA para que en el término de TREINTA DIAS así lo acrediten.

Publíquese por TRES días.-

Esquel, Chubut, 18 de Octubre de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, calle Paraguay N° 89, Se-

cretaría Única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. CARLOS ALBERTO CHAVES DNI N° 16.555.243, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado “CAROL EDGAR S/Guarda Judicial” (Expte N° 764/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor Sr. Edgar CAROL.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 25 de Octubre de 2010.-

JAVIER O MANSE  
Secretario

I: 12-11-10 V: 15-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) DIAS AL Sr. CEFERINO MIGUEL VILAN para que en el término de TRES (3) días comparezca a estar a derecho en juicio, y tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: “GARAY CARRILLO, MIRTA ISABEL C/VILAN, Ceferino Miguel, S/ Autorización Judicial” (Expte. N° 783 Año 2010).-

Secretaría, Trelew, Chubut, 28 de Octubre de 2010.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 12-11-10 V: 15-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados “RIOS RUBEN DARIO S/SUCESION” (Expte. N° 2523/07 a herederos y acreedores de don RUBEN DARIO RIOS.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “El Patagónico” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-11-10 V: 16-11-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento

en Pellegrini 655, Primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "D.R.G. c/R.A.H. s/ Alimentos", Expte 296/2010, notifica al Sr. ARMANDO HORACIO RUIZ, DNI N° 18.440.396, la providencia ordenada a fs. 9 que dice: "Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2010. 1) Por presentada, parte en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real.- 2) Téngase a las Dras. Mariela R. CARCAMO y Julia ROMANO, por presentadas a tenor de lo dispuesto en el art. 48 del C.P.C.C.CH.- Désele en autos la participación que por derecho corresponde, 3) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente la restante prueba ofrecida.- 4) Téngase por promovida la demanda e imprímase a la misma el trámite del proceso SUMARIO.- 5) Córrase traslado al demandado por el término de CINCO (5) días, para que comparezca, la conteste, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse. Notifíquese personalmente o por cédula.- 6) Para el supuesto que el demandado no sea habido en el domicilio denunciado, líbrese nueva cédula de notificación a los mismos fines sin necesidad de efectuar nueva petición, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. 7) En caso de resultar necesario a los fines que informe el último domicilio del demandado, líbrese oficio art. 404 C.P.C.C.CH al Registro Nacional Electoral.- 8) De corresponder, procédase de conformidad lo prescribe la Ley 22.172. Autorízase para el diligenciamiento de los despachos librados en el presente y a librarse en autos, a las letradas presentantes y/o a quienes estas designen.- 9) Atento lo solicitado a fs. 7vta. punto III, líbrese oficio a la "Empresa OIL m& s S.A.", en la forma y a los fines pedidos.- 10) Con relación a la cuota alimentaria provisoria solicitada, téngase presente hasta tanto se acrediten minimamente los haberes percibidos por el Sr. Armando Horacio RUIZ.- 11) Dese intervención a la Sra. Asesora de Familia e Incapaces (art. 87 inc. "j", 98, 105, 122, 123, 124, Ley III - N° 21 antes Ley 4347 y cctes CPCC).- Fdo, Verónica Daniela ROBERT.- Juez".-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 346 del CPCCCh. y por el término de DOS (2) días en el Diario Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2010.-

DANIELA FERNANDA GAITAN  
Secretaría

I: 12-11-10 V: 15-11-10

### EDICTO N° 2/2010

El Juzgado de Transición de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Margarita PFISTER, Juez Penal a cargo del mismo (Acuerdo STJ 68/07), secretaria única a mi cargo, comunica a las personas interesadas que en cumplimiento de la Resolución de fecha 3 de Noviembre de 2010, se procederá a la entrega a la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia, para su posterior decomiso de las armas de fuego que se encuen-

tran secuestradas en este tribunal. El listado con las especificaciones de cada una de ellas, se encuentra a disposición de los interesados en los estrados de este Juzgado, sito en calle Monseñor D'Andrea, equina Portugal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes deberán comparecer con toda la documentación que acredite la titularidad de las mismas, expedidas por el Registro Nacional de Armas en el término de 5 días hábiles contados desde la última publicación. Quiénes no cumplan con los recaudos mencionados, abstenerse de comparecer.-

El presente aviso se publicara durante tres (3) DÍAS corridos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Fdo. Miguel Justino Gatti, Secretario de Refuerzo.-

MIGUEL JUSTINO GATTI  
Secretario de Refuerzo

I: 12-11-10 V: 16-11-10

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, en autos caratulados "NOVILLO, ANNE ALBA S/SUCESION".- Expte N° 2547/10, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, en autos caratulados "CLAGNA, ESLAVA S/SUCESION" Expte N° 1931/10, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESLAVA CLAGNA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "WEIGANDT CARLOS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1814 – Año 2010; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALFREDO WEIGANDT, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 25 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "ORTIZ, MANUEL JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1877, Año 2010) ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL JUAN ORTIZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC) Ley XIII N° 5).  
Puerto Madryn 29 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días mediante Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días (Art. 699 del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores del Sr. RODOLFO CARLOS FERRARI (L.E.) N° 1.580.364 a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: "FERRARI, RODOLFO CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 216/2010), bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 23 de Septiembre de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUGHES, HEDDWENA y SANDIN, CARLOS, para que se presenten en autos: HUGHES HEDDWENA (Expte N° 229 Año 1998). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson 01 de Noviembre de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ANGEL ROMERO, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "ROMERO, RAUL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 682/2010).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en los tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrado del Juzgado.-  
Esquel, Octubre 18 de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RENE SILVA, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "SILVA, HECTOR RENE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 799/2010).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, y en los Estrado del Juzgado.-  
Esquel, Octubre 18 de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR:

NOGUERA RAUL ANTONIO

CERRITO 279

8000 – BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Ley 5853 N° 0094 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), porción impaga 80,00% se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 206/07-DR(0) y 596/10-DR(0) por un monto total de PESOS (\$ 32.232,04) deuda calculada al 29/10/10.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 03-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD**

Instrumento: 20/07/2010 y 2/11/2010

Nombre de la sociedad: **NATURATA S.A.**, con domicilio en Patagones N° 1379- Rada Tilly.

Socios: Sergio Gustavo FERNANDEZ, DNI N° 23.439.756, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Armada Argentina N° 2180 de Rada Tilly, soltero, con fecha de nacimiento 03/01/1970 y Ariana APEZTEGUIA, DNI N° 28.075.995, fecha de nacimiento 08/08/1980, de profesión licenciada en biología, domiciliada en Patagones N° 1379 de Rada Tilly, soltera, ambos argentinos.

Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, a todas las actividades relacionadas con el medio ambiente y la ecología. Realizar estudios, servicios, auditorías, gestión ambiental, asesoramiento, capacitación y consultoría de las actividades, relacionadas con el ambiente y la ecología. Evaluaciones de impacto ambiental, prospectar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo racional de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y micro ambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos. Efectuar relevamientos

geológicos regionales y de detalle para distintos fines, de geomorfología regional histórica y ambiental, aplicada a todo tipo de ordenamientos. Determinar niveles de deterioro o polución; detectar contaminantes de ambientes. Realizar la elaboración, supervisión, ejecución, control de planes, programas y medidas de prevención, mitigación, monitoreo y rehabilitación y/o restauración de impactos. Remediación ambiental. Bioremediación. Recomposición ambiental. Asesoramiento legal en material ambiental y sus regulaciones, realizando dictámenes y emitiendo opiniones consultivas, asesorar y asistir en los procesos de planificación y toma de decisiones en los sectores públicos y privados que tengan relación con temas ambientales y de desarrollo. Asesorar y asistir en los procesos de preservación, protección, desarrollos de recursos naturales, en el establecimiento de políticas normativas, gestión ambiental, control de actividades. Asesorar y asistir en aspectos ambientales (en general ilegales) de proyectos, estudios, transacciones y obras. Consultoría ambiental general. Participar, desarrollar, impulsar y ejecutar programas de educación ambiental e investigación. Estrategias, técnicas específicas y búsqueda de horizontes en el campo de la investigación ambiental. Realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Compra y/o ventas de productos relacionados con las actividades relacionadas con el ambiente y la ecología. Despacho de aduanas, realización de tramites en la aduana. Permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones. Perforación de pozos profundos, pilotes, muestreo y control de acuíferos, servicio de hidrogeólogo. Perforaciones horizontales, movimiento y transporte de suelos de todo tipo. Aplicaciones de tecnologías asociadas a la industria minera e hidrocarburíferas.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 50.000), representando en 500 acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una.

Administración y Representación : La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea, en su mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.

Directorio: PRESIDENTE: Sergio Gustavo FERNANDEZ. DIRECTORA SUPLENTE: Ariana APEZTEGUIA.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por 1 día

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 15-11-10.

**EDICTO LEY 19.550**

Razón Social: **JADE S.R.L.** – CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO.

Fecha de Instrumentos: 09/08/2010 y 19/10/2010

Socio Cedente: Daniel Enrique Urie, DNI 16.796.736, 46 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra March, DNI 16.691.300, con domicilio en Sargento Cabral 1527 de la ciudad de Trelew, comerciante. Vende, cede y transfiere la cantidad de 1.250 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una y que representan el 50 % del capital social.-

Socio cesionario: Miguel Angel Arnaudo, DNI 23.401.496, 37 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 2540 de la ciudad de Trelew, comerciante: adquiere la cantidad de 1.250 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una y que representan el 50% del capital social.-

Precio de la cesión: el Sr. Daniel Enrique Urie, DNI 16.796.736, vende, cede y transfiere la cantidad de 1.250 cuotas sociales que representan el 50% del capital social en la suma de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos), que el comprador abona al contado.-

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 25.000, (pesos veinticinco mil) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Alejandro Urie un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de \$ 10. (pesos diez) de valor nominal cada una; y Miguel Ángel Arnaudo un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de \$ 10, (pesos diez) de valor nominal cada una. QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realizan tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Le queda prohibido comprometer a la firma en actos extraños al objeto social.-“

Publíquese por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 15-11-10.

**EDICTO LEY 19550**

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la ciudad de Esquel, se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada “**HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L.**”, con domicilio en la Ciudad de Esquel y dirección de la sede social en calle Rivadavia 939. Socios: Francisco Javier ALVEZ,

DNI 26.794.739 (CUIT 20-26794739-3), nacido el 06/09/78, casado, y Juan José Calixto HERNÁNDEZ, DNI 20.297.146 (CUIT 20-20297146-7), nacido el 04/08/68, soltero, ambos de nacionalidad argentina y de profesión comerciantes y domiciliados en Esquel, el primero en Avda. Fontana 962 y el segundo en calle 9 de Julio 2466. Capital Social: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por DOCE (12) cuotas sociales de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, importe que ambos socios suscriben en partes iguales. Duración treinta (30) años a partir de la fecha del contrato constitutivo que es del 15/10/2010. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros con terceros, a la elaboración y venta de helados, productos de chocolatería y afines a la explotación de heladerías, confiterías, bares, restaurantes, pizzerías, con o sin espectáculos, actividad gastronómica en general, explotación de kioscos y similares, venta de productos alimenticios en general y demás mercaderías de consumo masivo, sin exclusión de ningún tipo y sin otra limitación que el cumplimiento de las normas municipales y generales que resulten aplicables. Administración a cargo del socio Francisco Javier ALVEZ, en carácter de gerente, con mandato durante toda la vigencia de la sociedad. En caso de fallecimiento, renuncia, vacancia o licencia prolongada, la gerencia será desempeñada por el socio Juan José Calixto HERNÁNDEZ. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Agosto.

Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut  
Esquel, Chubut, 03 de Noviembre de 2010.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 15-11-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****EDICTO**

Señores:  
OWEN PERCY RENE  
Departamento N° 544  
B° “630 viviendas– plan FONAVI”  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al Señor OWEN PERCY RENE DNI N° 13.472.875, de la siguiente Resolución, Rawson Ch. 28 de Octubre de 2010, VISTO: El Expediente N° 72/97 – MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 578/83 – IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor OWEN PERCY RENE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 544 del barrio “630 viviendas – plan FONAVI” – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn;

que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 578/83 – IPVyDU, a favor del señor OWEN PERCY RENE DNI N° 13.472.875, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 544 del barrio “630 viviendas – plan FONAVI” código 83 – de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por Artículo 1º los Señores OWEN PERCY RENE DNI N° 13.472.875 y MONTEROS MARIA ROSALBA DNI N° 14.898.017 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCIÓN N° 2929/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda UD., debidamente notificado.-  
Rawson, 29 de Octubre de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Ing. HORACIO PICCIRILLO  
Dirección General  
Coordinación Técnica  
A/C Gerencia General  
IPVyDU

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### EDICTO

Señores:

LAZO SOFIA VIVIANA  
BENITEZ CARLOS MARCELO  
Casa N° 101  
B° “112 Viviendas – Plan FONAVI”  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la Señora LAZO SOFIA VIVIANA DNI N° 22.207.648 y al señor BENITEZ CARLOS MARCELO DNI N° 20.485.199, de la siguiente Resolución, Rawson 1 de Noviembre de 2010, VISTO: El Expediente N°

1185/10 – SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/99–IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora LAZO SOFIA VIVIANA y el señor BENITEZ CARLOS MARCELO la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 101 del Barrio “112 Viviendas – Plan FONAVI” código 314, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 824/99 – IPVyDU, a favor de la Sra. LAZO SOFIA VIVIANA DNI N° 22.207.648 y al señor BENITEZ CARLOS MARCELO DNI N° 20.485.199, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 101 del Barrio “112 Viviendas – Plan FONAVI” (Cod. 314), de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por Artículo los Señores LAZO SOFIA VIVIANA DNI N° 22.207.648 y BENITEZ CARLOS MARCELO DNI N° 20.485.199 su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 2983/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de



diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, CH, 31 de Mayo del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 15-11-10 V: 17-11-10

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV**

SORTEO SABADO 30/10/2010

**1° PREMIO UNA HELADERA**

- PAOLASINI, MARIA GRACIELA – DNI 11.526.740 -  
TRELEW

**2° PREMIO UN TV DE 21”**

- JARAMILLO, MARTA – DNI 14.282.180 –  
COMODORO RIVADAVIA

**3° PREMIO UN MICROONDAS**

- DAVIES, PABLO FABIAN DNI 21.354.823 –  
GAIMAN

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 11-11-10 V: 15-11-10.

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA**

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION  
POR AJUSTE ALZADO**

**“17 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio  
Area 16 6ta etapa de la localidad de RAWSON”.**

**LICITACION PUBLICA N° 22/10**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.962,88  
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$ 368.481,44  
Registro Provincial de Obras Públicas  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 737.-  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.370.-

FECHA DE APERTURA: 17/12/10 a partir de las 9:00  
hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 17/12/10 a las  
9:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:  
En la sede del I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 –  
RAWSON.

**NOTA IMPORTANTE:**

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2010.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede local correspondiente.

I: 11-11-10 V: 17-11-10.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**PRORROGA FECHA APERTURA  
DEL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2010**

OBJETO: destinada a la Adquisición de Planta Clasificadora de Áridos y Grupo Electrógeno. **PRE-SUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000,00.-**

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 425,00

PRORROGA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Noviembre de 2010 a las 13:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuara contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-11-10 V: 15-11-10

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 05/10**

**OBJETO: “Adquisición de Equipamiento Informático”.**

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Noviembre de 2010 a las 11 (once) horas.

**PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 26/11/2010 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

**LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 .-

Te: 02965 482331, INT. 116.-

Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pellegrini 655, Pta. Baja. TE 0297 4470173 int. 232.

I: 15-11-10 V: 18-11-10

**JEFATURA DE POLICIA****LICITACION PUBLICA N° 10/10**

Expte: 1623/10 J.P. (A.F)

Adquisición: **ESCOPETAS TIPO POLICIAL 12,70 – 12,76.**

**Lugar de Apertura:** Jefatura de Policía, sito en Pedro Martínez 116 de la ciudad de Rawson.-

**Fecha:** El día 10 de Diciembre de 2010 a la Hora 11:00.

**Lugar de Entrega:** Deposito Policial, sito en el predio de la división transporte, Ruta 25 camino al Zoológico de la ciudad de Rawson (Chubut).-

**Mantenimiento de Oferta:** 45 días hábiles

**Plazo de Entrega:** 30 días hábiles

**Plazo de Pago:** 10 días hábiles

**Presupuesto Oficial:** Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00).-

**Informes:** En forma personal en el área finanzas de policía, sito en Mariano Moreno 561 Rawson (Chubut), o a través de nuestras líneas telefónicas (02965) 481 637 – ó 484 090 de lunes a viernes, en horario administrativo (08:00 a 14:00).-

Pagina Web Email: finanzas.policia@chubut.gov.ar

**Valor del Pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

**Venta de Pliegos:**

Area finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut)

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Unidad Regional Trelew, sito en San Martín 435 – Trelew (Chubut).-

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, sito en Guemez y Rivadavia Comodoro Rivadavia (Chubut).-

P: 15, 18, 24 y 30-11-10

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/10**

**“Modificación y Completamiento de la Red de Agua Potable en Avenida Los Halcones de la localidad de Epuyen”.**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y del Tesoro Provincial.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 486.569,22

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 1.167.766,13

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

\$ 4.865,69

**Valor del Pliego:** \$ 487,00

**Plazo de Ejec.:** 150 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de Diciembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-10 V: 19-11-10

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA  
- PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/10**

**“Red de Agua Potable en Zona de Bryn Crwn  
de la localidad de Gaiman”.**

**Obras Financiadas con Recursos del Progra-  
ma de Mejoramiento Habitacional e Infraestruc-  
tura Básica y del Tesoro Provincial.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.940.178,18  
**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 3.920.237,57  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**  
\$ 29.401,78

**Valor del Pliego:** \$ 2.940,00  
**Plazo de Ejec.:** 270 días corridos  
**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de Diciembre de  
2010 a las 9:00 hs.  
Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación  
de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en  
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertu-  
ra.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En  
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-  
llo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en  
Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles  
antes de la fecha de apertura de la presente licita-  
ción.

I: 15-11-10 V: 19-11-10